

**RESOLUCION GENERAL N° 36/2000.-**

**VISTO:**

La Resoluciones Generales N° 1 y 13/2000 del Registro de esta Dirección General mediante las cuales se fijan las fechas de vencimientos y se dispone la emisión, respectivamente, del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural, correspondiente al corriente ejercicio fiscal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose declarado en todo el país el estado de alerta sanitario por el ingreso ilegal de animales bovinos con serología positiva de fiebre aftosa, a partir del 8 de agosto pasado, el SENASA ha dictado la Resolución N° 1.133 donde se prohíben todos los movimientos de animales susceptibles, lo que ha producido un quebranto en la cadena de comercialización de hacienda especialmente las destinadas a invernada;

Que, dicha medida ha impactado directa y negativamente en la situación financiera de los productores pampeanos;

Que, consecuentemente resulta necesario prorrogar el vencimiento para el pago de la última cuota del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural, originalmente fijado para el día 21 de septiembre de 2000, a fin de posibilitar su cumplimiento en término por los contribuyentes alcanzados por dicho gravamen;

**POR ELLO** y en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o 1999):

***EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
R E S U E L V E***

**Artículo 1°.**- Prorrogar el vencimiento de la cuarta cuota del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural, correspondiente al ejercicio fiscal 2000 -que incluye el cargo correspondiente a la Ley N° 1.785- hasta el día 6 de noviembre de 2000.

**Artículo 2°.**- Dejar establecido que, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior y lo establecido por los artículos 2° y 3° de la Resolución General n° 13/2000 de esta Dirección General, el segundo vencimiento de la cuota citada operará el día 20 de noviembre de 2000.-

**Artículo 3°.**- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVESE.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-**

**SANTA ROSA (La Pampa), 12 de Setiembre de 2000.-**

**JCS/mrr**